GOBIERNO DE CHILE JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

> ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN BECA RESIDENCIA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 124

Ciudad Copiapó, Fecha 22 de mayo de 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en D.F.L 29 del Ministerio de hacienda de 2004 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, que nombra a doña Claudia Alvayai Rojas como Director/a de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Atacama; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica Nº 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que contempla el Programa Becas Indígenas. A su vez, el Programa Becas Indígenas contempla el Programa Beca de Residencia Indígena;

2.- Que, el Programa Beca de Residencia Indígena consiste en la entrega de un subsidio en dinero al estudiante, destinado a solventar gastos para el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad en que cursa sus estudios superiores, ya que, el objetivo general del programa consiste en contribuir al acceso y permanencia en el sistema de

educación superior, de estudiantes indígenas en situación de vulnerabilidad social que se han trasladado de comuna para continuar sus estudios;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01 de marzo de 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 97 cupos para la Beca Residencia Indígena, proceso 2019;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "Requisitos de asignación de becas y residencias", Subtítulo 4.4. "Beca Indígena", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, y tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "Estados de excepción", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Residencia Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "Instancias, participantes y sus funciones", Subtítulo 5.1.5. "Directores Regionales", establece entre sus funciones la siguiente: g. "Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Residencia Indígena, mediante Resolución Exenta N° 37 de fecha 27 de febrero de 2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieren relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Residencia Indígena consta en el documento "Acta de reunión/visita" de fecha 22 de máyo de 2019, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "Modelo de asignación", Subtítulo 10.2.1. "Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de 27 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior;

13.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 743 puntos para Educación Superior;

14.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

15.- Que, la Comisión Regional ha determinado, en vista de la cobertura programada para la Beca Residencia Indígena en la región, y en razón de lo señalado en el Título 11. "Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, que dispone de un total de 5 cupos para asignación de

casos especiales;

16.- Que, han ingresado un total de 730 postulaciones a la beca; un total de 76 solicitudes de renovación del beneficio; y 02 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Residencia Indígena para este año 2019:
- a. Procede asignar la Beca a 05 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- b. Procede asignar la Beca bajo la calidad de casos especiales a 01 estudiante de Educación Superior, para el año 2019, de acuerdo lo establecido por la Comisión Regional.
- c. Procede asignar la Beca bajo la calidad de acceso preferente a 02 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, de acuerdo lo establecido por la Comisión Regional.
- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Residencia Indígena para este año 2019:
- a. Procede renovar la Beca a 15 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
- a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 02 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

17.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

18.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO. - ASÍGNESE, la Beca

Residencia Indígena a 08 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO		Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	05
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	01
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	02
		SUB TOTAL	08
- 1x	TOTAL GLOBAL		08

ARTÍCULO SEGUNDO. - RENUÉVESE, la Beca

Residencia Indígena a ____ estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	15
		SUB TOTAL	15
	TOTAL GLOBAL		15

ARTÍCULO TERCERO. - ACÓJASE, solicitud de

estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Residencia Indígena a 02 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	02
		SUB TOTAL	02
	TOTAL GLOBAL		02

ARTÍCULO CUARTO. - TÉNGASE, como parte

integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta "reunión/visita de fecha 22 de mayo de 2019
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Residencia Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Residencia Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por nota", y mantiene Beca Residencia Indígena para el año 2019."

ARTÍCULO QUINTO.- IMPÚTESE, los gastos que

deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, la presente

Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO SEPTIMO. - PUBLÍQUESE, por la

Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio" Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

CLAUDIA PAOLA ALVAYAI ROJAS

DIRECTORA REGIONAL DE LA REGIÓN ATACAMA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

ALA/MVC/rrm

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.

DIRECT

- Unidad de Becas Dirección Regional.

- Unidad de Finanzas Dirección Regional.

- Oficina de Partes.

JUR N° 3272-2019

ANEXO Nº 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Residencia Indígena para el año 2019.

				EDUCACIÓN SUPI	ERIOR	
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N"	RUT	DV	NOMBRE	AP PATERNO	AP MATERNO	PUNTAJE
Programme or			JAVIERA		-	
1			CAROLINA	PALACIOS	PONCE	796
2			PABLA BELEN	GONZALEZ	VALENZUELA	773
			CLAUDIA			
3			MELISSA	ESCUDERO	CASTRO	786
4			GONZALEZ	CAMPILLAY	SEBASTIAN ANDRES	778
5			GONZALEZ	TORO	CRISTIAN ENRIQUE	743

-				2. ACCESO PREFERE	NTE	
N"	RUT	DV	NOMBRE	AP PATERNO	AP MATERNO	TIPO DE ACCESO
-			LEONARD			THE DE ACCESO
1			STIVE	TORRES	TABILO	SENADIS
4114			YANINA			JUNAUI3
2		1	ALEJANDRA	VICENCIO	FERNÁNDEZ	SENADIS

****		- , -,	3. CASO	S ESPECIALES ACEPTA	DOS	W 11 Y 20 100 Y
N"	RUT	DV	NOMBRE	AP PATERNO	AP MATERNO	CAUSAL ACEPTACIÓN CASO ESPECIAL
1			DIEGO BASTIAN	VEGA	VEGA	COMISION INDIGENA ACEPTA CASO POR SITUACIÓN SOCIOECONOMICA

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Residencia Indígena para el año 2019.

- 12			EDUCA	CIÓN SUPERIOR	
1. CUMPLE REQUISITOS					
ı"	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO
			YOHANA SCARLETT	ARAYA	IRIARTE
			IVÁN EDUARDO	CAMPILLAY	BARRERA
			NICOLÁS ENRIQUE	MARÍN	LAFFERTE
			PABLO FRANCESCO	TIRADO	CANIHUANTE
_			SEBASTIAN ANDRES	ESPINOZA	SALINAS
_			CAMILA ALEJANDRA	PAILLALEF	AGUILAR
-			MARÍA MERCEDES	MARCIAL	MARCIAL
4			CAROLINA ANDREA	ZAMBRA	CAMPILLAI
4			MARIA CECILIA	ALVAREZ	FERNANDEZ
			PAULINA FRANCISCA	CUADRA	TRIGOS
			NATALY ALMENDRA	HIDALGO	DÍAZ
			QUENNE ARLETTE	TAMBLAY	FÁBREGA
			HERMAN ALEXANDER	CHINGA	OLIVARES
1			AMELIA BELEN	BARRAZA	ESPINOZA

ANEXO Nº 3: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por nota", y mantiene Beca Residencia Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N"	DHT		AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE EE
1_			GLORIA CONTANSA	MADRID	ZEPEDA	
2			JAVIERA FERNANDA	ROJAS	CAMPILLAY	

Nº3



PECICEDO	DIRECCION REGIONAL DE
REGISTRO	DIRECCION NACIONAL
	Depto./ Unidad de
ACTA DE REUNION/VISITA	Página: 1 de 4

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	22 de MAYO DEL 2019		
Lugar	JUNAEB ATACAMA	*	
Hora Inicio	11.30 AM	Hora de Término	13.00 pm
Motivo	3 REUNION DE COMISION REGIONAL DE BECA INDIGENA Y RESIDENCIA INDIGENA 2019		

2.- Asistentes

Nombre	Entidad	Firma
Américo Somiales Trevelle	INACAP.	all
Jahl bodo Monardez Felge rurando Dehoe	Rufto Kolle	
Telpe rivande Dehoe	tree (Oucode	0.5
July Courses Grenchel	DAEM-Coldio	
Clausia Rosniauez 77	JUNAED /	DM
Romico Rugas MARCO	JUNLEB	TANK
Chalifal her	mut I	
	V	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \
		1



	DIRECCION REGIONAL DE
REGISTRO	DIRECCION NACIONAL
	Depto./ Unidad de
ACTA DE REUNION/VISITA	Página: 2 de 4

3.- Temas Tratados

1.- El objetivo de la Renuión de hoy es:

Evaluar casos Especiales presentados en la Dirección Regional de Junaeb o traídos por Integrantes de la Comisión.

Se procede a revisar expedientes y a evaluar caso a caso.

Cupos Beca Indigena:

Basica: 42 Media: 42 Superior: 41

Cupos Residencia Indigena:

Superior: 5

2.- Tambien se informa a la Comisión que este mes se asignarán becas de acceso preferente en BI se asignarán:

Básica: 8 Media: 9 Superior: 11

En Residencia Indigena: 2

3.- se informa de estados de excepción que se recepcionaron en este periodo y preasignación de mayo.

4- LOS CASOS DE POSTUlANTES QUE JUENON BEVODOS en NES. EX Nº 64. QUE quedanan bajo puntaje, debiolo a que sinaros, no visualizó a todos los postulantes, se osignamón como cosos especiales.

Son Aproóx. 29 EN basia y 21 EN redio.



REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
REGISTRO	DIRECCION NACIONAL
	Depto./ Unidad de
ACTA DE REUNION/VISITA	Página: 3 de 4

(1) CASOS runicipio caldera: (Media) lut MIGARO PENEIRA HIldalps, PADRE FAlleus, MARNE JEFA DE HOBAR, 41-55. 1. RSH. 5: PARTURA EN DIP. INDIPERS conisión resuelve: Aceptado.

2. DANAE ARLE MICHARD. PARKUPA EN OG. INDIGENA,
0-40:1. RSH, NOTA 50. 50 GASIO. 0-401/ RSH, NOTA 50. conisión resuelve: ALEPTADA!

3. Valentina valencela varias, nota 5.8, 5. participa en organged. 1, Feptua Ferrenina, rist 0-40%, no tienen vivienda, le pasawn una casa, ED. BASICA. THOME ES ANX. OU ASED LON 2 Hijos.

conisish resulte: ALEPTADA

MANÍA GAITAN MYLINEZ, MEDIA, VIVE WAN SU HENMAND, SUS PAONES SEPANOOS, Y AMBOS PADRES VIVEN CON JUS panejas , ella se quedos el su herrano, RSH 41-50/ Gonision resulte: AUEPHARA nota 6.0

runiup. Dispo altrague presente caso Bri /BI

Diego user vega, superior, nota 6.8, estain.

Diego user vega, superior, nota 6.8, estain.

EN UDA geologia, rish 51-60:/., vive com

whole size and size an x viudez, su ingross de \$150.0000. El no neube beca ni apropo economico. De sur panner. partija or organijalion indigena. conision resuelue: Avertano pana Brity BI.

> conisión solicita con el nesto oz los cupos connen lista con los postlantes.

-> EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS CASOS ESPECIALES SEA cupo connea la lista.

pas por BELADAS



REGISTRO DIRECCION REGIONAL DE DIRECCION NACIONAL Depto./ Unidad de Página: 4 de 4

4.- Acuerdos

Descripción o	lel Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
·			
5 Responsable			
"Confirmo que la reunión s los asistentes mencionado		s y con	
Nombre:	<u>.</u>		
Cargo:		Firms a vektorala va	

CASOS ESPECIALES PARA EVALUACION DE COMISION REGIONAL 2019

CUPOS ESPECIALES A DISPOSICION DE LA COMISION BECA INDIGENA:

NIVEL	CUPOS	PUNTAJE DE CORTE
		A ABRIL
BASICA	42	424
MEDIA	42	449
SUPERIOR	41	638

CUPOS ESPECIALES A DISPOSICION DE LA COMISION BECA RESIDENCIA INDIGENA:

SUPERIOR: 5

NIVEL	CUPOS	PUNTAJE DE CORTE
SUPERIOR	5	730

NOMBRE	PHILIPPE IOROUERA TAPIA
RUT	
MOTIVO	ESTUDIANTE RENOVANTE DE BI SUPERIOR, EL MES PASADO SE ELIMINÓ SU BECA YA QUE PRESENTO DUPLICIDAD DE APELACION RSH Y NOTA. PERO MUNICIPIO DE VALLENAR APELA A COMISION PARA QUE LE REACTIVEN SU BECA DEBIDO A DELICADA SITUACION DE SALUD DEL ESTUDIANTE.
NIVEL	SUPERIOR
NOTA	4.4
DURACION MAXIMA	
AÑO INGRESO-DURACION CARRERA	2017 ING EJECUC INDUST Y AUTOMAT INDUSTRIAL U DE ATACAMA
PARTICIPA EN ORGANIZACION	NO
GRUPO FAMILIAR	3
TRAMO RSH	71 AL 80%
ENFERMEDADES-DISCAPACIDADES	SI CANCER DE ESTUDIANTE DESDE OCTUBRE DEL 2018
FAMILIA MONOPARENTAL	SI MADRE Y DOS HERMANOS
OBSERVACIONES	SE ADJUNTA DOCUMENTOS, OFICIO, INFORME SOCIAL, DOCUMENTOS MEDICOS
EVALUACION COMISION	ALEPTADO.

NOMBRE	MAXIMILIANO ALCOTA VARGAS
RUT	20,711,333 0
MOTIVO	POSTULANTE NO SELECCIONADO CON PUNTAJE DE 523, SOLICITA EVALUACION DE LA COMISION REGIONAL. YA QUE JUNTO A SU HERMANO MELLIZO ES ESTUDIANTE DE SUSPERIOR, SON 4 HERMANOS, JEFATURA FEMENINA, RECURSOS NO ALCANZAN PARA CUBRIR GASTOS DE AMBOS ESTUDIANTES. ESTUDIANTE PARTICIPA ORGANIZACIÓN INDIGENA. POSEE GRATUIDAD
NIVEL	SUPERIOR
NOTA	5.7
DURACION MAXIMA	
AÑO INGRESO-DURACION CARRERA	2019 ING CIVIL UNDUSTRIAL U DE ATACAMA
PARTICIPA EN ORGANIZACION	SI DIAGUITA CAMASQUIL
GRUPO FAMILIAR	5
TRAMO RSH	41-50%
ENFERMEDADES-DISCAPACIDADES	NO
FAMILIA MONOPARENTAL	SI, A CARGO DE LA MADRE
OBSERVACIONES	SE ADJUNTA CARTA, DCTOS DE POSTULACION YCERTIFICADOS DE ORGANIZACIÓN INDIGENA
EVALUACION COMISION	ALEMAN-

111

- 2	$\overline{}$
o	
г	* 1
ŧ.	7
×	-

NOMBRE	FRANCISCO ALCOTA VARGAS
RUT	\overline{U}
MOTIVO	POSTULANTE NO SELECCIONADO CON PUNTAJE DE 523, SOLICITA EVALUACION DE LA COMISION REGIONAL. YA QUE JUNTO A SU HERMANO MELLIZO ES ESTUDIANTE DE SUSPERIOR, SON 4 HERMANOS, JEFATURA FEMENINA, RECURSOS NO ALCANZAN PARA CUBRIR GASTOS DE AMBOS ESTUDIANTES. ESTUDIANTE PARTICIPA ORGANIZACIÓN INDIGENA. POSEE GRATUIDAD
NIVEL	SUPERIOR
NOTA	5.6
DURACION MAXIMA	
AÑO INGRESO-DURACION CARRERA	2019 ING CIVIL METALURGIA U DE ATACAMA
PARTICIPA EN ORGANIZACION	SI DIAGUITA CAMASQUIL
GRUPO FAMILIAR	5
TRAMO RSH	41-50%
ENFERMEDADES-DISCAPACIDADES	NO
FAMILIA MONOPARENTAL	SI A CARGO DE MADRE
OBSERVACIONES	SE ADJUNTA CARTA, DCTOS DE POSTULACION YCERTIFICADOS DE ORGANIZACIÓN INDIGENA
EVALUACION COMISION	Atento



NOMBRE	RODOLFO DUBO VILLEGAS
RUT	
MOTIVO	POSTULANTE NO SELECCIONADO CON PUNTAJE DE 448, SOLICITA
	EVALUACION DE LA COMISION REGIONAL.ESTUDIANTE DE ESCASOS
	RECURSOS, PERTENECIENTE AL CRC DE SENAME. ESTUDIANTE CON
	BUEN COMPORTAMIENTO AL INTERIOR LOGRO BENEFICIO DE SOLO
	DORMIR EN ESTE CENTRO. DE ESTA MANERA HA PODIDO CONTINUAR
	EDUCACION SUPERIOR. NO TIENE BENEFICIO DE MINEDUC.
NIVEL	SUPERIOR
NOTA	6.5
DURACION MAXIMA	
AÑO INGRESO-DURACION CARRERA	2019 CARRERA TEC. OPERACIONES MINERAS IPLACEX
PARTICIPA EN ORGANIZACION	NO (PERO ANTES DE INGRESAR AL CRC SI PARTICIPABA
GRUPO FAMILIAR	3
TRAMO RSH	0 AL 40%
ENFERMEDADES-DISCAPACIDADES	NO
FAMILIA MONOPARENTAL	SI, A CARGO DE LA MADRE
OBSERVACIONES'	ADJUNTA CARTA, INFORME SOCIAL, DOCUMENTOS DE POSTULACION,
	RSH
EVALUACION COMISION	Aceptado.



NOMBRE	ALICIA TEJADA OLIVARES
RUT	
МОТІVО	POSTULANTE NO SELECCIONADA, PUNTAJE DE 503, ENVIO SOLICITUD DE RE EVALUACION Y ASIGNACION DE LA BECA, A LA PRESIDENCIA DEBIDO A SU VULNERABLE SITUACION SOCIOECONOMICA. FAMILIA AFECTADA EN 2015 Y 2017 POR ALUVIONES CON PERDIDA TOTAL, ESTUDIANTE A CARHO DE AMBOS PADRES ENFERMOS, TRABAJA UN PROMEDIO DE 3 DIAS A LA SEMANA EN NEGOPCIO DE TIERRA AMARILLA DONDE LE PAGAN 4 MIL PESOS DIARIOS PARA SUS PASAJES Y ESTUDIAR EN COPIAPO. SIN BENEFICIOS MINEDUC
NIVEL	SUPERIOR
NOTA	6.1
DURACION MAXIMA	A I
AÑO INGRESO-DURACION CARRERA	2018 TRABAJO SOCIAL IPLACEX
PARTICIPA EN ORGANIZACION	SI, COLLA TIERRA VIVA TIERRA AMARILLA (A PESAR DE QUE SON DIAGUITA, LOS ACEPTARON PARA PARTICIPAR)
GRUPO FAMILIAR	3

TRAMO RSH	0 AL 40%	
ENFERMEDADES-DISCAPACIDADES	SI PADRE DIABETICO INSULINODEPENDIENTE, HIPERTENSO, PENSION	
	DE INVALIDEZ. MADRE TUMRO EN COLUMNA, HIPERTENCION	
FAMILIA MONOPARENTAL	NO BIPARENTAL PADRES ENFERMOS	
OBSERVACIONES	ADJUNTA PRESENTACION A PRESIDENCIA, MAIL DE ASITENTE SOCIASL	
	GOBERNACION, RSH, DOCUMENTOS DE POSTULACION	
EVALUACION COMISION	ACEPTADA.	

	_	1
/	1	1
l	O	/
`		

NOMBRE	VALENTINA VIDAL GODOY
RUT	
MOTIVO	POSTULANTE DE BI, NO ESTA INGRESADA SU POSTULACION EN EL SISTEMA DE LA BECA, AL PARECER POR PROBLEMAS DE SEÑAL DE INTERNET NO QUEDO ENVIADA SU POSTULACION. POSEE GRATUIDAD.
NIVEL	SUPERIOR (NO ADJUNTA CAR 2019) ESTUDIA DERECHO U DE ATACAMA
NOTA	6.3
DURACION MAXIMA	
AÑO INGRESO-DURACION CARRERA	2019
PARTICIPA EN ORGANIZACION	SI, KOLLA FLORA NORMILLA
GRUPO FAMILIAR	3
PERCAPITA	0 AL 40%
ENFERMEDADES-DISCAPACIDADES	TADRE - ASHA CHÉNICA.
FAMILIA MONOPARENTAL	SI, A CARGO DE LA MADRE
OBSERVACIONES	SE ADJUTA CARTA DE ESTUDIANTE Y DOCUMENTOS DE POSTULACION, RSH
EVALUACION COMISION	ACEPTADA.



NOMBRE	FELIPE ESTRADA ANACONA
RUT	
MOTIVO	RENOVANTE NO REALIZO EL TRAMITE ONLINE, ADEMAS ES APELANTE CON NOTA 4.0. POSEE GRATUIDAD
NIVEL	SUPERIOR
NOTA	4.0
DURACION MAXIMA	
AÑO INGRESO-DURACION CARRERA	2018 CONSTRUCCION CIVIL U DE ATACAMA
PARTICIPA EN ORGANIZACION	SI, DIAGUITA ALTA CORDILERA
GRUPO FAMILIAR	4
TRAMO RSH	0- 40%
ENFERMEDADES-DISCAPACIDADES	NO
FAMILIA MONOPARENTAL	SI A CARGO DE LA MADRE
OBSERVACIONES	SE ADJUNTA CARTA, CERTIF DE PARTICIPACION, DOCUMENTOS DE RENOVACION Y APELACION POR NOTA
EVALUACION COMISION	AURTHADO.



NOMBRE	CAROLINE CARABANTES MALLEGA
RUT	
MOTIVO	RENOVANTE NO REALIZO EL TRAMITE ONLINE, ENTREGO DOCUMENTOS EN DR, SE LE SOLICITARON DOCUMENTOS ANBEXOS PARA PRESENTRA CASO A COMISION SIN RESPUESTA DE LA ESTUDIANTE. SIN BENEFICIOS DE MINEDUC.
NIVEL	SUPERIOR
NOTA	4.0
DURACION MAXIMA	
AÑO INGRESO-DURACION CARRERA	2018 CONSTRUCCION CIVIL U DE ATACAMA
PARTICIPA EN ORGANIZACION	SI, DIAGUITA ALTA CORDILERA
GRUPO FAMILIAR	4
TRAMO RSH	0- 40%
ENFERMEDADES-DISCAPACIDADES	NO
FAMILIA MONOPARENTAL	SI A CARGO DE LA MADRE

OBSERVACIONES	SE ADJUNTA CARTA, CERTIF DE PARTICIPACION, DOCUMENTOS DE
	RENOVACION Y APELACION POR NOTA
EVALUACION COMISION	NECHAZAOD.

- PRESENTAR CASOS DE INTEGRANTES DE COMISION
- NO SE HAN PRESENTADO CASOS DE RESIDENCIA INDIGENA